



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

ACTA DEL ORGANO DE ASISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (Presidencia de la Diputación Provincial de Valladolid). Exp. 636/18–“Proyecto Modificado Refundido R1 de las obras de una EDAR en Rubí de Bracamonte, Valladolid. Fase 1. Tratamiento Primario”.

Fecha y hora de celebración

12 de junio de 2024 a las 14:15

Lugar de celebración

Servicio de Cooperación

Asistentes

SUPLENTE DE LA SECRETARIA

Dña. M^a Belén López Torres, Jefe de Sección del Servicio de Cooperación

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Exp. 636/18–“Proyecto Modificado Refundido R1 de las obras de una EDAR en Rubí de Bracamonte, Valladolid. Fase 1. Tratamiento Primario”.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Exp. 636/18–“Proyecto Modificado Refundido R1 de las obras de una EDAR en Rubí de Bracamonte, Valladolid. Fase 1. Tratamiento Primario”.

Desarrollo del Orden del día:

1. Acto de apertura (art. 159): Exp. 636/18–“Proyecto Modificado Refundido R1 de las obras de una EDAR en Rubí de Bracamonte, Valladolid. Fase 1. Tratamiento Primario”.

Se han presentado las siguientes ofertas que se relacionan por el orden de su presentación:

ORDEN	LICITADOR	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1º	ZAMORAGUA. S.L	B49009376	04/06/2024 18:13
2º	FLUIDOS INDUSTRIALES Y CERRAMIENTOS S.L.	B47334024	07/06/2024 13:22
3º	Proyectos y Desarrollo del medio ambiente, SL	B47394135	11/06/2024 11:28
4º	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L	B47689567	11/06/2024 18:22
5º	Arcos Infraestructuras, S.L.	B47643903	11/06/2024 22:41

Así pues, se procede al descryptado y apertura de los sobres de las 5 plicas admitidas, constatándose por el órgano de asistencia que el licitador FLUIDOS INDUSTRIALES Y CERRAMIENTOS S.L. ha presentado declaración responsable y oferta económica firmadas por el representante con un certificado caducado.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo establecido en la cláusula 16.4 del PCAP que rige la presente licitación que establece que: “La mera presentación de la declaración responsable por el licitador determinará su admisión a la licitación y la consecuente apertura de la oferta. En todo caso, la presentación de la declaración responsable en modelo diferente del oficial y cualesquiera defectos u omisiones en su cumplimentación que el órgano de contratación considere subsanables, serán requeridos de subsanación al licitador propuesto como adjudicatario”, el Órgano de Asistencia resuelve admitir la referida proposición y requerir de subsanación sólo si resultase propuesto como adjudicatario.

Por otro lado, hay que señalar que, el importe total con y sin impuestos ofertado por el licitador en la oferta económica, coincidente en número y letra, no coincide con las cantidades introducidas en la herramienta “precio”, procediendo el órgano de asistencia a corregir dichas cantidades en la herramienta, en coherencia con la oferta económica presentada, esto es 71.135,67 euros (precio sin IVA) y 86.074,16 euros (precio con IVA), y al amparo de lo dispuesto en la Cláusula 14.4ª del PCAP que establece: “En el caso de que las cantidades expresadas en el formulario “precio” y las indicadas en la el “modelo de oferta” no se correspondan, se tomará como válida la indicada en el segundo de estos documentos (...)”.

Una vez observado todo lo anteriormente descrito, las ofertas presentadas son las que seguidamente se indican:

ORDEN	LICITADOR	CIF	PRECIO IVA EXC	PRECIO IVA INC
1º	ZAMORAGUA. S.L	B49009376	59.800,00	72.358,00
2º	FLUIDOS INDUSTRIALES Y CERRAMIENTOS S.L.	B47334024	71.135,67	86.074,16
3º	Proyectos y Desarrollo del medio ambiente, SL	B47394135	77.750,00	94.077,50
4º	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L	B47689567	63.902,42	77.321,93
5º	Arcos Infraestructuras, S.L.	B47643903	72.715,41	87.985,65

2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Exp. 636/18–“Proyecto Modificado Refundido R1 de las obras de una EDAR en Rubí de Bracamonte, Valladolid. Fase 1. Tratamiento Primario”.

Se valoran y puntúan las proposiciones económicas de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 12ª del PCAP de la siguiente manera:

ORDEN	LICITADOR	CIF	PRECIO IVA EXC	PRECIO IVA INC	PUNTUACIÓN
1º	ZAMORAGUA. S.L	B49009376	59.800,00	72.358,00	23,84
2º	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L	B47689567	63.902,42	77.321,93	18,62
3º	FLUIDOS INDUSTRIALES Y CERRAMIENTOS S.L.	B47334024	71.135,67	86.074,16	9,41
4º	Arcos Infraestructuras, S.L.	B47643903	72.715,41	87.985,65	7,40
5º	Proyectos y Desarrollo del medio ambiente, SL	B47394135	77.750,00	94.077,50	0,99

Así mismo, el órgano de asistencia, de conformidad con lo previsto en los arts. 149 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Pliego rector de esta contratación, estimando que, en principio, la proposición presentada por “ZAMORAGUA, S.L.”, puede considerarse oferta anormalmente baja, según se desprende de los cálculos que se adjuntan, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos, acuerda:

1) Requerir al licitador que ha presentado oferta presumiblemente anormal, Plica “ZAMORAGUA, S.L.”, dándole un plazo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación electrónica, para que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación electrónica a través de la PLACSP de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con las reglas establecidas en el art. 149 LCSP, el bajo nivel de los precios, o de costes, y, en particular, lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

2) La información aportada por el licitador anterior, se remitirá a informe técnico a efectos de que asesore lo que considere oportuno respecto a la posibilidad de cumplir normalmente las ofertas presentadas.

El órgano de asistencia del órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada en plazo por el licitador y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta del órgano de asistencia en este sentido esté debidamente motivada. La falta de presentación de la documentación justificativa de una oferta anormalmente baja dará lugar a que se proponga al Órgano de Contratación su declaración como tal y, en consecuencia, su rechazo.

3) Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 LCSP, previa presentación de la documentación acreditativa, en su caso, según el procedimiento establecido en los Pliegos. En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

4) Comunicar al licitador que, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y en el Pliego, el plazo de adjudicación del contrato se entiende ampliado automáticamente en quince días hábiles.

5) El presente acuerdo, incluido en el acta del órgano de asistencia, se publicará en el Perfil de contratante simultáneamente a su notificación electrónica a los licitadores a través de los servicios de la PLACSP, por lo que el plazo de cinco días hábiles comenzará a contar desde el momento de envío del aviso de su notificación electrónica (DA 15ª LCSP).

CÁLCULO DE LA BAJA TEMERARIA							
Plica n°:	Importes:	C/S Importe	Importes <= M+10%	C/S Importe	N° Plica:	PLICAS EN BAJA PRESUNTA	
1	72.715,41	1	72.715,41	1		NO	
2	71.135,67	1	71.135,67	1		NO	
3	63.902,42	1	63.902,42	1		NO	
4	77.750,00	1	-----	--		NO	
5	59.800,00	1	59.800,00	1		TEMERIDAD	
Suma total:	345.303,50		Suma total:	267.553,50			
N° de plicas:	5		N° de plicas:	4			
Media:	69.060,70		Media:	66.888,38			
10% Media:	6.906,07		10% Media:	6.688,84			
Media + 10%:	75.966,77		Media - 10%:	60.199,54			

Todo lo que como Secretaria suplente del Órgano de Asistencia hago constar a los efectos oportunos.

Dña. Mª Belén López Torres
SECRETARIA SUPLENTE